

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
**Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de febrero dos  
 mil veinticuatro (2024)**

<b>RADICACION</b>	<b>254304003001-2023-01743-00</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERAS RESTREPO.
<b>DEMANDADO</b>	ANDRES DAVID RODRIGUEZ BLANCO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho reconoce personería al abogado CINDY ALEJANDRA SANTOS BAUTISTA, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.696.705 expedida en Soacha y portador de la Tarjeta Profesional No.406.697 del C. S. de la J, como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

La litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial, a su contraparte, junto a sus anexos.

Cumpla los requisitos del numeral 10 art 82 del Código General del Proceso, aportando la dirección física, y electrónica, donde reciban notificaciones, la litigante, la cual que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRAP**



Firmado Por:  
 Jose Eusebio Vargas Becerra  
 Juez Municipal  
 Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65518af18f5abb923610cc82f415dbd2fe73b69b341d1d9f128e1652418ab4c1**

Documento generado en 22/02/2024 05:02:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**